

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 14 NOV 2019

00475

Expediente N° 14.442/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.442/19 en el que, mediante Nota N° 2781/19, el Dr. Juan Pablo GUTIÉRREZ solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Curso de Posgrado denominado "Formación por Competencias, Aprendizaje Centrado en el Estudiante y Estándares de Acreditación de Segunda Generación para Ingeniería", que dicta la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con el auspicio del CONFEDI, bajo la modalidad "a distancia"; y

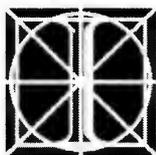
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso d) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión del Curso, implementar prácticas orientadas a la formación por competencias y al aprendizaje centrado en el estudiante, dentro del marco de los estándares de segunda generación, para la acreditación de carreras de Ingeniería, propuestos por el CONFEDI.

Que la Responsable de Cátedra, Ing. Silvia Estela ZAMORA, evalúa como totalmente pertinente la actividad, ya que es necesaria la capacitación docente para tener calidad en la educación superior y para la acreditación de carreras de Ingeniería.

Que la Escuela de Ingeniería Química valora como positivo el impacto que tendrá la realización del referido Curso de Posgrado, a nivel del cuerpo académico.



00475

Expediente N° 14.442/19

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer criterio, las solicitudes "*... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra*".

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de encuadrarse en la normativa aplicable y de la relevancia de la temática para la Facultad.

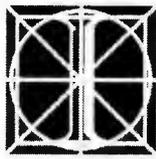
Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000) en concepto de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, "*cuando el importe solicitado sea mayor a PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), y su setenta por ciento (70%) sea menor o igual al monto establecido en el inciso a), se otorgará dicho monto*".

Que el monto establecido en el inciso a) del artículo 1° de la Resolución FI N° 529-CD-2018, es PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Que el setenta por ciento (70%) del monto solicitado es PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, "*los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes*".



00475

Expediente N° 14.442/19

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 81/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, reanudada el 30 de octubre de 2019)

RESUELVE:

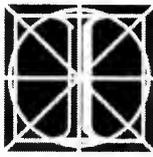
ARTÍCULO 1º.- Asignar al Dr. Juan Pablo GUTIÉRREZ la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción al Curso de Posgrado denominado "Formación por Competencias, Aprendizaje Centrado en el Estudiante y Estándares de Acreditación de Segunda Generación para Ingeniería", que dicta la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con el auspicio del CONFEDI, bajo la modalidad "a distancia".

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Dr. Juan Pablo GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 32.043.675) la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Dr. Juan Pablo GUTIÉRREZ que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83"*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar al Dr. Juan Pablo GUTIÉRREZ que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N°



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.442/19

380/91, "de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado".

ARTÍCULO 6°.- Hacer conocer al Dr. Juan Pablo GUTIÉRREZ que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, "no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica".

ARTÍCULO 7°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Dr. Juan Pablo GUTIÉRREZ; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.



RESOLUCIÓN FI **00475** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA

ING. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA